

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

#### INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 21** *EXTRACTO de la Resolución de la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el ajuste de cantidades asignadas a las actuaciones intersectoriales en las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, convocadas para el año 2025 mediante Orden de 6 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primerº

Con fecha 3 de octubre de 2024 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 236) la Orden de 1 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

##### Segundo

Con fecha 20 de octubre de 2025 se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 250) los Extractos, tanto para actuaciones intersectoriales como para actuaciones sectoriales, ambos de la Orden de 6 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para 2025 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, la Convocatoria).

##### Quinto

Con fecha 11 de diciembre de 2025 se reúne la Comisión de Valoración aprobando las puntuaciones y el reparto de fondos para las solicitudes.

- En el análisis de las solicitudes se ha constatado que las cantidades consideradas subvencionables para los proyectos sectoriales de algunos CNAE exceden de la cuantía asignada a sus respectivos CNAE, y el importe total de los proyectos sectoriales supera el total del remanente asignado para las actuaciones sectoriales.
- Una vez realizado los repartos indicados se comprueba que existe un remanente de crédito en la convocatoria dirigida a la realización de acciones intersectoriales y un déficit en la convocatoria de acciones sectoriales por importe de 151.328,04 euros.

##### Octavo

Con fechas 19 y 22 de diciembre de 2025 se efectúan los ajustes contables necesarios en los documentos contables A de autorización del gasto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Tercero

De acuerdo con el resuelvo Octavo, punto 2.b, de la Convocatoria, existiendo entidades a las que corresponde resolver favorablemente la concesión, pero no alcanzando el pre-

supuesto disponible para satisfacer dicha concesión en todo o en parte, corresponde efectuar los repartos contemplados en dicho punto, por existir solicitudes no cubiertas y remanente de crédito suficiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO****Primerº**

Una vez efectuadas las modificaciones necesarias en los documentos contables, al amparo del resuelvo Octavo de la Convocatoria, para que las cantidades consideradas como subvencionables queden efectivamente cubiertas, rectificar las cantidades recogidas en los extractos de la Convocatoria, que son los siguientes:

— Extracto 861861. Actuaciones Intersectoriales: 723.528,19 euros.

Madrid, a 23 de diciembre de 2025.—La Gerente del IRSST, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/21.610/25)

